

8614. 2/26. Buenos Aires Junio 2 de 1926.

En la fecha se resuelve:

1.º El Archivo de la Repartición remitirá el día 1.º de cada mes, directamente a la Mesa de Entradas y Salidas, una nota acompañando todas las constancias de deudas de aquellos expedientes cuya suma adeudada no exceda de diez pesos m/n, para que sean remitidos a la Contribución Territorial y Sellos a sus efectos.

2.º Con las reposiciones cuyo monto pase de diez pesos se procederá en la forma que actualmente se hace, es decir, que Mesa de Entradas remita los expedientes con la correspondiente constancia de deuda al Ministerio de Hacienda, para que se disponga se haga efectivo el cobro.

3.º Todas las constancias de deuda a que se refiere el art. 1.º se remitirán con nota a la Contribución Territorial y Sellos, quedando archivados sin más trámite los expedientes en los cuales, el Archivo dejará constancia de haber agotado todos los recursos a fin de conseguir el correspondiente pago de sellos.

Comuníquese, insertese en el Libro de Resoluciones Generales, aútórese en El Monitor Estadístico y archívese, previa aútación en la Oficina.

T. Dr. Gandra.

Robt. Gandra.